



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°317 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO FONDO COMUNIDAD ACTIVA”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 345

SANTIAGO, 10-03-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de julio de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°317 de 27 de febrero de 2026 de este Gobierno Regional; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°317 de 27 de febrero de 2026 de este Servicio, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Bases Técnicas, Anexos y el llamado a concurso público para contratar la prestación de servicios **“APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO FONDO COMUNIDAD ACTIVA”**.

2. Que, mediante el Memorándum N°162, de fecha 03 de marzo de 2026, de la División de Desarrollo Social y Humano, se informó la existencia de errores en el Anexo 2, en el Criterio 2: Experiencia Entidad postulante y Equipo



Base, en el Criterio 3: Propuesta Técnica y en el Criterio 4: Requerimientos formales de la postulación, solicitándose su correspondiente modificación.

3. Que, las Bases Administrativas Generales en su punto 9, sobre “Modificaciones a las Bases”, estipulan que: *“Solo se podrán modificar las presentes bases y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y el objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a una consulta formulada por alguno de los postulantes durante el proceso pertinente, hasta 3 (tres) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones de acuerdo con el calendario del concurso. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de la página web del Gobierno Regional.”*

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe y tendrán carácter obligatorio para todos los interesados. Se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las postulaciones, con el fin de permitir a los postulantes puedan ajustar sus propuestas.”

4. Que, encontrándose pendiente el plazo consignado en el considerando precedente, y siendo necesarias las modificaciones planteadas, corresponde aprobarlas mediante el presente acto.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°317 de 27 de febrero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Bases Técnicas, Anexos y el llamado para el concurso público para contratar la prestación de servicios **“APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO FONDO COMUNIDAD ACTIVA”**, en los siguientes términos:

1. **En el Anexo 2, SUBCOMPONENTE 3.2:**

Donde dice:

“Capacitación Pre”

Debe decir:

“Capacitación Presencial”

2. **En el Criterio 2: Experiencia Entidad postulante y Equipo Base (EPP=40%):**

Donde dice:

“Total Ítem Experiencia: = EPP (Puntaje obtenido) * 0,4”

Debe decir:



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

“Total Ítem Experiencia: = EPP (Puntaje obtenido/3) * 0,4”

3. En el Criterio 3: Propuesta Técnica (PT=50%)

Donde dice:

Total “Propuesta Técnica”: PT = (Puntaje obtenido) * 0,5

Debe decir:

Total “Propuesta Técnica”: PT = (Puntaje obtenido/4) * 0,5

4. En el Criterio 4: Requerimientos formales de la postulación (RF=2%)

Donde dice:

Total Ítem “Requisitos Formales”: RF = (puntaje obtenido) * 0,10

Debe decir:

Total Ítem “Requisitos Formales”: RF = (puntaje obtenido/2) * 0,02

2. DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo que no ha sido modificado por el presente acto, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°317 de 27 de febrero de 2026, de este Gobierno Regional.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y sus antecedentes en el Portal www.gobiernosantiago.cl una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760



AR/DIDESOH/DEJUR/acf
\${DISTRIBUCION}



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

- Administración Regional;
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 273430